



CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Asesora de Adjudicaciones

Licitación Abreviada N°: 01/2024

Objeto: Contratación de un servicio de interpretación y traducción simultánea en lenguaje de señas.

Apertura electrónica: Plataforma de ARCE, 26 de abril de 2024, hora 17:00.

ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONSULTA N° 1:

El pliego establece que se evaluará en un 75% precio, y en un 25% antecedentes de la empresa. Pero al solicitar que se presenten Cv`s, ¿Es intrascendente para la asignación del puntaje, por ende para la adjudicación si una empresa presenta por ejemplo 2Cv`s y otra 20?

RESPUESTA:

La presentación de Cv's se analizará al momento de estudiar los requisitos de admisibilidad de la oferta, en base al parámetro establecido en el inciso final del artículo 3°: "El servicio se prestará según los estándares de calidad más aceptados para la profesión".

La cantidad de Cv's recibidos no es factor de puntuación, forma parte de la evaluación primaria de la oferta y será analizado en base a los estándares de calidad más aceptados para la profesión.

CONSULTA N° 2:

Si dentro de esos mismos Cv`s. la empresa que presenta 2 Cvs son intérpretes recibidos recientemente, y la empresa que presenta 20 tienen basta experiencia ¿Será intrascendente al momento de asignar el puntaje?

RESPUESTA:

Se reitera que la cantidad de Cv's recibidos y su contenido no son objeto de puntuación. Se recuerda que será responsabilidad del adjudicatario cumplir con el servicio a brindar en base a los estándares de calidad más aceptados para la profesión.

CONSULTA N° 3:

En cuanto a los antecedentes, el pliego refiere a la evaluación de los mismos dentro del ámbito público y/o privado, nos surgen las siguientes consultas: ¿Esos antecedentes deben tener alguna duración mínima? Por ejemplo, prestar un servicio a un organismo X por un año, y prestar por 1 día puntual al mismo organismo ¿se puntúa igual?

RESPUESTA:

Los antecedentes serán evaluados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en base a criterios objetivos (artículo 16 del pliego).

RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL PLIEGO PARTICULAR:

No se hará lugar en base a que las consultas formuladas por la empresa han sido evacuadas en su totalidad, no existiendo mérito para que esta Administración modifique el pliego particular.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:

En base a los motivos invocados, se hará lugar, fijándose la apertura para el 26 de abril a la hora 17.

Secretaría Comisión Asesora de Adjudicaciones

Internos 2555/ 2655